



El Supremo establece que los padres pueden revisar los móviles de sus hijos, sin su consentimiento

El Tribunal Supremo se viene posicionando en base a su reciente jurisprudencia a favor de que en el ejercicio de la patria potestad, los padres puedan revisar los dispositivos móviles de sus hijos.

Así, el Alto Tribunal a establecido y fundamentado en sendas sentencias, que el padre y la madre son titulares de la patria potestad y están obligados a actuar si ven comportamientos irregulares, como por ejemplo, si sospechan que hay un ataque al menor con daños claros.

En consecuencia, sería lícito que el progenitor actuara sin necesidad previa de comunicación o autorización del menor.

Resulta de gran importancia este posicionamiento del Supremo, en tanto en cuanto, no hay ninguna norma que avale que los padres tienen una facultad de control o vigilancia sobre los dispositivos móviles de los hijos, y la única aclaración es por tanto jurisprudencial.

CURSO DE ESPECIALISTA EN TRANSFORMACIÓN DIGITAL, INTELIGENCIA ARTIFICIAL, CIBERSEGURIDAD Y BIG DATA

...